

Decreto N° 6943 que otorga el exequátur de Notario al Doctor
José Manuel Cocco y Abreu

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6943

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de octubre de 1950 el señor José Manuel Cocco y Abreu y los documentos que la acompañan,

VISTAS las Leyes Nos 770 del 8 de noviembre de 1927 y 111, del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Jose Manuel Cocco y Abreu el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdiccion señalada por la Suprema Corte de Justicia (Comun de Barahona) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto N° 6944 que otorga el exequátur de Abogado al Doctor
Juan Manuel Pellerano Gomez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6944

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1° de noviembre de 1950 el señor Juan Manuel Pellerano Gomez y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Juan Manuel Pellerano Gomez el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los ocho dias del mes de

GACETA OFICIAL

noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 6945 que otorga el exequatur de Abogado al Doctor
José Manuel Pittaluga Nivar

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6945

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de noviembre de 1950 el señor José Manuel Pittaluga Nivar y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor José Manuel Pittaluga Nivar el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6947 que otorga el exequatur de Abogado al Licenciado
Juan O Velazquez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6947

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de noviembre de 1950 el señor Juan O Velazquez y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Licenciado Juan O Velazquez el